



**RESOLUCIÓN, DE 5 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2019, DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE PROFESORES INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, Y LISTAS DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL CURSO ESCOLAR 2018-2019, DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

De conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 24 de abril) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2019-2020, y con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2019-2020, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

### RESUELVE

**Primero.-** Vistos los escritos de alegaciones presentados a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de 19 de junio de 2019, se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2019-2020, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Ordenar la exposición de las listas definitivas de profesores interinos habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2019-2020. A estas listas se incorporarán los participantes que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, obtengan la habilitación lingüística en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas



## Comunidad de Madrid

extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 10 de enero), y los que obtengan la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 8 de enero de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado de los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 15 de enero).

Ordenar la exposición, de la lista definitiva de aspirantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que han causado baja durante el curso escolar 2018-2019.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la base undécima de la citada Resolución de 11 de abril de 2019 por la se regula la formación de las listas.

Los escritos de alegaciones no contemplados en estas listas se entenderán desestimados.

**Segundo.-** La exposición de estas listas se realizará a partir del día 9 de julio de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ Santa Hortensia, 30 y c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid). Igualmente, podrán consultarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3 y Plaza Chamberí, 8, de Madrid) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de febrero) en el portal “personal + educación” al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE 2019-2020”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

**Tercero.-** Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.



## Comunidad de Madrid

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril